

RIO GALLEGOS, 13 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.471/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 y 10 obra nota presentada por el AdeS Luis Mauricio SIERPE, solicitando licencia por estudios durante los días 26 al 30 de junio de 2017, para asistir al curso de posgrado "Escritura Científica", que se dicta en esta Unidad Académica;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 366/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista del docente involucrado y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias - Artículo 13º I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, al AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3), en el cargo Extraescalafonario E032, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica con Dedicación Semiexclusiva de esta Unidad Académica y en el cargo docente de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Computación - Área Hardware y Software de Base - Orientación Sistemas Operativos - Escuela de Sistemas e Informática - Instituto Educación y Ciudadanía - Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, entre los días 26 al 30 de junio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia o participación en el curso de posgrado "Escritura Científica".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Malgarro
Decano
UNPA UARQ

DISPOSICION

Nº

526